



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a ~~diecisiete~~ ^{17 de} ~~de~~ ^{Junio} de dos mil once, intervienen de una parte la Excm. Sra. Alcaldesa D^a. ROSA MARIA ROMERO SÁNCHEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. ALBERTO CARBALLED O FERREIRO, mayor de edad, con D.N.I. 15.247.408-H, en representación de ARQUISOCIAL, S.L., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, con domicilio social en Zaragoza, c/ Cabezo Buenavista, 7, y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2.011, se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir sobre la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para las prestaciones propias del servicio de "**AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**", cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 880.000 € anuales (IVA incluido), con cargo a la partida 231.22714 del vigente presupuesto.

SEGUNDO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2.011, se estableció el orden de clasificación de las proposiciones presentadas, quedando **ARQUISOCIAL, S.L.**, por importe de

- precio/ hora para días hábiles: 14,46 € IVA incluido
- Precio/hora para domingos, festivos y horario especial: 15,35 € IVA incluido.

en primer lugar, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO

Que según carta de pago de fecha 9 de Mayo de 2.011, ARQUISOCIAL, S.L., ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de cuarenta y cuatro mil euros (44.000 euros) constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato.

CUARTO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2.011, se adjudicó el contrato de referencia a **ARQUISOCIAL, S.L.**, por importe de:

- precio/ hora para días hábiles: 14,46 € IVA incluido
 - Precio/hora para domingos, festivos y horario especial: 15,35 € IVA incluido.
- cuya copia se une a este contrato.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: las reflejadas en su oferta.

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

- Plazo de duración y plazo de garantía.
- Régimen de penalidades por demora.
- Definición de las prestaciones a ejecutar por el contratista que constituyen el objeto del contrato con especial indicación de sus características y en su caso, referencia concreta a las prescripciones técnicas que han de constituir la prestación del servicio.

QUINTO

Revisión de precios.- Una vez transcurrido el primer año desde la firma del contrato, se revisarán los precios anualmente conforme a la variación en más o en menos del IPC interanual, publicado en el BOE, con un coeficiente reductor de un 0,15 no pudiendo superar el 85% de la variación experimentada por el IPC específico interanual, en virtud de los artículos 77 y 78 de la LCSP.



SEXTO

Cláusula de otorgamiento

D^a. ROSA MARIA ROMERO SÁNCHEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. ALBERTO CARBALLEDO FERREIRO, en repr. de ARQUISOCIAL, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente segundo. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, las prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDES

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE APOYO

EL CONTRATISTA



LEGI...//...

AK5628758

12/2010



...//..TIMACION.- Yo, ENRIQUE VILILLA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza, DOY FE: De que legitimo la firma y rubrica, que antecede de DON ALBERTO CARBALLEDO FERREIRO, por serme conocida, extendida en un folio de papel comun por su anverso y reverso, y unido al presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie AK, por el sello de mi Notaria.- En Zaragoza, a veintidos de junio de dos mil once.-DOY FE.- Libro Indicador número *72*, Sección 2ª.-



FE PÚBLICA NOTARIAL

SELO DE LEGITIMACIONES LEGALIZACION 0,15 €



[Handwritten signature in blue ink]